ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
28 JUN 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 5129 /
LA LIGUA, 26 JUN 2024

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal
- Solicitud de Compra N°0022675/2024. Depto. Medio Ambiente

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de medicamentos veterinarios, destinados al programa "Atención Veterinaria Comuna La Ligua" (D.A. 2953/2024, teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr., "DIPROVET DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS SPA" Rut; 76.080.982-9 que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $597.352, impuestos incluidos

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de medicamentos veterinarios.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"DIPROVET DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS SPA"** Rut; **76.080.982-9**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$597.352**, impuestos incluidos.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
28 JUN 2024

EXAMINADO
28 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0022675

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Departamento de medio ambiente

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa atención veterinaria comuna de La Ligua.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según cotización adjunta:		
	Proveedor: Di Provet SPA		
	Rut : 76.080.932-9		
	Insumos veterinarios.		
	Valor incluye IVA		

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
26 JUN 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA

TOTAL $ 597.352

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Diprovet SpA

RUT 76.080.982-9

Veterinaria Municipal La Ligua <veterinariamunicipal@laligua.cl>

cotizacion insumos municipalidad de la ligua

Claudia Andrea Flores Montecinos <cflores@diprovet.cl>
Para: Veterinaria Municipal La Ligua <veterinariamunicipal@laligua.cl>

Estimada ,

Envío cotización solicitada con ajuste a $600.000 , se le otorgo un 5 % de descuento , quedo atenta a sus comentarios

lunes, 24 de junio de 2024

RAINELLY VELASQUEZ
TABPIPP01

I. MUNIC LA LIGUA
69050100-7
5%
CONTADO
$99.999.999
ORTIZ DE ROSAS 870-LA LIGUA
ORTIZ DE ROSAS 870

Free photo cute pet collage isolat

NOMBRE DEL PRODUCTO	VENCIMIENTO	DISPONIBLE	CANTIDAD	PRECIO LISTA	BONIFICACION	PRECIO OFERTA	PRECIO UNITARIO FINAL ACORDADO	DCTO %	VALOR TOTAL
PROPOFOL Emulsión 1% FA 50 ml	23-02-2025	SI	1	5.900	-	-	$ 5.900	5%	5.605
XILAZINA 2% SOL. INYECTABLE 50 ml	12-09-2025	SI	1	23.990	2+1	-	$ 23.990	5%	22.791
RR TIOPENTAL SODICO CHEMIE 1 gr	31-08-2025	SI	7	7.200	-	-	$ 7.200	5%	47.880
LIDOCAINA 2% 50 ML DRAG PHARMA	30-04-2027	SI	2	5.990	-	-	$ 5.990	5%	11.381
METAMIZOL SODICO 50% (DIPIRONA) INY 50 ML	28-02-2027	SI	1	6.790	-	-	$ 6.790	5%	6.451
RR TRIAMCOL 50 ml	31-01-2027	SI	1	11.500	-	-	$ 11.500	5%	10.925
XILA-10 50 ml	11-01-2026	SI	1	39.990	-	-	$ 39.990	5%	37.991
CLORANFENICOL 3% SPRAY 63.2GR - EXIMERK	30-11-2026	SI	2	7.500	-	-	$ 7.500	5%	14.250

BACTURYL FCO AMP. 100 ml	30-09-2025	SI	1	13.990	-	-	$ 13.990	5%	13.291
PENICILINA PROCAINA BENZATINA 100 ml	31-12-2025	SI	1	12.136	-	11.500	$ 11.500	-	11.500
PILERAN SOL. INYECTABLE 50 ml	30-06-2026	SI	1	9.300	-	-	$ 9.300	5%	8.835
NYLON 2/0 (1u)	30-12-2028	SI	36	790	-	-	$ 790	5%	27.018
POLIGLICÓLICO Nº 1 (1u)	30-09-2028	SI	36	1.500	-	-	$ 1.500	5%	51.300
POLIGLICÓLICO Nº 2/0 (1u)	30-10-2028	SI	36	1.500	-	-	$ 1.500	5%	51.300
POLIGLICÓLICO Nº 3/0 (1u)	30-10-2028	SI	36	1.500	-	-	$ 1.500	5%	51.300
PAÑO CLINICO 100x150 ESTÉRIL (1u)	01-04-2029	SI	10	1.473	-	1.390	$ 1.390	-	13.900
PAÑO CLINICO 80x80 ESTÉRIL (1u)	26-02-2029	SI	10	1.029	-	990	$ 990	-	9.900
RR SOLUCION EUTANASIA T61 50 ml	31-03-2026	SI	1	65.785	-	-	$ 65.785	5%	62.496

CATETER NIPRO 24Gx3/4	30-11-2028	SI	15	485	-	-	$ 485	5%	6.911
MARIPOSA NIPRO 21 (1u)	30-11-2028	SI	50	191	-	-	$ 191	5%	9.073
MARIPOSA NIPRO 23 (1u)	31-07-2028	SI	50	191	-	-	$ 191	5%	9.073
MARIPOSA NIPRO 25 (1u)	31-05-2028	SI	50	191	-	-	$ 191	5%	9.073
GUANTE VINILO S REUTTER	30-12-2027	VERIFICAR	1	1.990	-	-	$ 1.990	5%	1.891
CUBREZAPATO TELA GRUESA AZUL CAJA X 100	30-04-2027	SI	2	4.129	-	-	$ 4.129	5%	7.845
								NETO	501.976
								IVA	95.375
								TOTAL	597.352

Medio Ambiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2953
LA LIGUA, 10 ABR 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9.795 del 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3861/ con fecha 11/05/2023, donde se aprueba la subrogancia del director de Control Municipal.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°58/2024.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (L.O.C.M.):

Artículo N°4 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente;

De acuerdo a la Ley N°21020 de Tenencia Responsable de Animales, artículo N°3 "Los órganos de la Administración del Estado y, en especial, los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas competencias, con la colaboración de las respectivas municipalidades, promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

Continuación Decreto Alcaldía N°:.....

DECRETO:

1° Apruébese y Ratifíquese el Programa Municipal denominado **"ATENCIÓN VETERINARIA COMUNA LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$4.782.608.-** (Cuatro millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos ocho pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Medio Ambiente

PPV/fap

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
15 ABR 2024
CONTRALORIA LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

PROGRAMA MUNICIPAL

Atención Veterinaria Comuna La Ligua

OBJETIVO

El objetivo de este programa es contratar el personal necesario para el desarrollo de las actividades y programas en el área de Tenencia Responsable de Mascotas y el adecuado cumplimiento de la respectiva ordenanza.

FUNDAMENTO LEGAL DEL PROGRAMA:

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (L.O.C.M.):

Artículo N°4 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, Directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente;

De acuerdo a la Ley N°21.020 de Tenencia Responsable de Animales, artículo N°3 "Los órganos de la Administración del Estado y, en especial, los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas competencias, con la colaboración de las respectivas municipalidades, promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente".

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Se propone a la contratación de un profesional veterinario a través de boletas de honorarios. Las actividades que realizaría se exponen a continuación:

Apoyo 1: Profesional Veterinario para gestión Tenencia Responsable de Animales

- Postulación y gestión de proyectos de Tenencia Responsable de Animales.
- Fiscalización Ordenanza de Tenencia Responsable de Animales.
- Gestión y ejecución de esterilizaciones de acuerdo a condiciones habilitantes.
- Educación en Tenencia Responsable de Animales.
- Atención Veterinaria de acuerdo a condiciones habilitantes.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
APROBADO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades que se desarrollarán, principalmente, en dependencias del departamento de medioambiente, aseo y ornato, sin embargo, también se requerirá atender diversas contingencias en terreno. Se contempla la posibilidad de reubicación del personal para el cumplimiento de sus funciones en el futuro centro de atención veterinaria municipal, cuando las condiciones de dicho centro así lo permitan. Las funciones se realizarán desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2024.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$4.782.608** (cuatro millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos ocho pesos), que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el siguiente cuadro:

Apoyo Tenencia Responsable de Mascotas abril - junio 2024.

ID	Descripción	Duración	Renta Líquida Mensual	Boleta honorarios Bruto mensual	Total bruto trimestral
1.-	Profesional Veterinaria	3 meses (1 abril al 30 de junio 2024)	$800.000	$927.536	$2.782.608
2.-	Medicamentos como desparasitantes, lidocaína, vacunas, cloruro de potasio, suero, etc...	-	-	-	$1.000.000
3.-	Insumos como gasa, guantes, caja de jeringas, agua oxigenada, cubrezapatos, bajada de suero, aguja mariposa, alimento especial, etc.	-	-	-	$500.000
4.-	Implementos como Caja para Medicamentos, depiladora canina, bozales, linterna, piso plegable, etc.	-	-	-	$500.000
	Total				**$4.782.608**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Personal y Remuneraciones, a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

- El programa estará a cargo del Departamento de Medio Ambiente a través de unidad de tenencia responsable de animales.

UNIDAD RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 58/2024

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Grado 9 ° E.M.R., Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre del 2023, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2657, de fecha 02 de abril del 2024, se aprobó la Distribución del Saldo Inicial de Caja para el año 2024, lo que permite que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Atención Veterinaria Comuna La Ligua, el que se ejecutará durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2024, por la suma total de $ 4.782.608.- (Cuatro millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos ocho pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 04 de abril del 2024.-

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DIPROVET DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS SPA,

RUT 76.080.982-9

Nombre de fantasía	DIPROVET
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 02-03-2025
Domicilio legal	BAYONA 401 B.29, COLINA, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general | Habilidad | Idoneidad base | Documentos | Comportamie >

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

8.336.687-7	Representante Legal	RICARDO HUMBERTO MARTIN PAILLALEF

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral

Rut: 11942337 - 6

Cerrar Sesión

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : DIPROVET DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS SPA
RUT Contribuyente : 76080982-9

Fecha de realización de la consulta: 28-06-2024 11:42 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 21-12-2009
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	464907	Primera	Si	09-06-2016
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y QUIRURGICOS	464908	Primera	Si	09-06-2016
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS	466901	Primera	Si	15-12-2009
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN COMERCIOS	477391	Primera	Si	06-11-2019
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	702000	Primera	Si	20-02-2020
SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS	731001	Primera	Si	21-06-2019

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2015
Factura Electronica	2024
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2021
Boletas De Ventas Y Servicios	2013
Guias De Despacho	2019
Guia Despacho Electronica	2022
Nota Debito Electronica	2024
Notas De Credito	2016
Nota Credito Electronica	2024
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2021
Boleta De Terceros Electronicas	2024

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: **Recomendación General**
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.